

nivel intra y extra Provincial; **QUE** la iniciativa cuenta con la asistencia técnica de diversas organizaciones, como el Parque Nacional Iguazú y Fundación Vida Silvestre; **QUE**, actualmente se encuentran avanzadas las gestiones para oficializar el estatus de Reserva a nivel Provincial con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal las actividades llevadas adelante por la futura Reserva Natural Akaguapy.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 22/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 28/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : La solicitud del Concejal Presidente del Alto Cuerpo Deliberante Prof. Héctor Omar Arndt referente a “**poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Municipal de San Vicente y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones de los inconvenientes en la administración de Justicia en el Juzgado de**

Instrucción Judicial de San Vicente”, y; **CONSIDERANDO: QUE** se advierten dificultades en la administración de justicia ocasionadas en el hecho de que desde aproximadamente cuatro años a la fecha. El juez de Instrucción Penal Juan Carlos Canteros se encuentra en uso de licencia. **QUE**, es de público y notorio conocimiento el sobrecargo de tareas que recaen sobre el Sr. Juez en lo Civil Comercial y Laboral, El Dr. Demetrio Cuenca que es quien subroga al Juez de Instrucción. **QUE** este sobrecargo de tareas, se ve agravado por la falta de personal y la deficiente infraestructura con que cuenta el mencionado Juzgado, y hacen que el servicio de Justicia no pueda lograr la eficiencia necesaria que requiere el medio. **QUE**, se hace necesario poner en conocimiento de las autoridades las preocupaciones de este Alto Cuerpo en dar algún tipo de solución a esta problemática que aqueja a toda la población de San Vicente y Localidades vecinas que pertenecen a la Jurisdicción del mencionado Juzgado. **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Julio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

HACE SABER:

Al Poder Ejecutivo Municipal de San Vicente y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones Su disconformidad respecto al funcionamiento en la administración de justicia en el Juzgado de Instrucción Penal N° 3 de San Vicente.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los 07 días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Comunicación N°28/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 236

SAN VICENTE, MISIONES 28 DE JULIO DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 49 y 50/14 Pág. 2

Ordenanza N° 51/14..... Pág. 3

Ordenanza N° 52/14 Pág. 4

Resolución N° 39/14..... Pág. 5

Resolución N° 40/14 Pág. 6

Declaración N° 21 y 22/14 Pág. 7

Comunicación N° 28/14 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 49/2014**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 12/2.014, referente a “**Desafectación de Uso Público de Calle y Donación de la misma a Bomberos Voluntarios de San Vicente en la Cancha de Aviación Ex Aeroclub**”, presentada por el Concejal Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost del Bloque Frente Renovador de la Concordia, y;

CONSIDERANDO:QUE, Se hace necesario desafectar del Dominio Público Municipal una fracción del camino vecinal cuyo antiguo trazado cruzaba por lo que hoy constituye la pista; **QUE,** en la actualidad el camino se encuentra al costado de la pista, paralelo a ella; **QUE,** las mensuras que se realizaron han permitido regularizar las tierras de los donatarios, la pista y el trazado de la nueva calle; **QUE,** con la desafectación del Dominio Público Municipal del antiguo trazado del camino y su donación a Bomberos, se permitirá unificar los planos de Mensura de la pista en uno solo, paso necesario para la aprobación de la pista como tal para las autoridades competentes; **QUE,** el Municipio no ve afectado su patrimonio y el de todos los sanvicentinos, porque la calle no desaparece sino que cambia su ubicación; **QUE,** con este instrumento contribuye a que Bomberos e indirectamente todos los sanvicentinos puedan contar con un predio apto para un aeródromo; **QUE,** el Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal “**Concesión y uso de la tierra Municipal**”, establece que “**el municipio puede conceder el uso de sus terrenos por tiempo determinado renovable o no, a instituciones u organizaciones sin fines de lucro. Requiriéndose al efecto la ordenanza aprobatoria, que debe contar con los dos tercios (2/3) de los votos del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante**”; **QUE,** es facultad del Honorable Concejo Deliberantes de San Vicente atender estas cuestiones;**QUE,** en la Sesión Ordinaria del 30 de Junio de 2.014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ARTICULO 1º: DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal un tramo del camino vecinal ubicado en el actual Aeródromo que conforma un polígono irregular cuyas dimensiones figuran en plano adjunto (comenzando en el extremo Norte con un lado de 163,90mts en dirección SE, continuando en dirección E con un lado de 10,52mts de allí en dirección SE con un lado de 688,47, continuando en dirección S, con un lado de 174,19mts, de ahí en dirección O con un lado de 23,23mts, continuando en dirección N-E con un lado de 158,91mts, de ahí, en dirección N-O con un lado de 706,09mts, siguiendo aproximadamente en la misma dirección, con un lado de 144,38mts, para cerrar en dirección N-E con un lado de 10,17mts) todo de acuerdo al croquis adjunto.-

ARTICULO 2º: DONASE a favor la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Vicente el polígono irregular mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: INCORPORASE, al patrimonio Municipal el nuevo trazado de la Calle paralelo al AERÓDROMO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de junio del año 2.014. **Ordenanza N° 49/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 074/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 50/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 63/2014 referente a “**Modificación de la Ordenanza N° 16/2.014**”, presentado por el Concejal por el Bloque Frente Renovador de la Concordia, Sr.

Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los 07 días del mes de julio del año dos mil catorce. **Resolución N° 40/2.014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 21/2014**

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : La solicitud de “**Declarar de Interés Municipal las Actividades que Realicen el PROPACyT**”, Elevada por el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Municipalidad de San Vicente Lic. Elsa Cristina Novoa solicita se declare de Interés Municipal las Actividades que realice la PROPACyT en el Municipio; **QUE,** el PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Ciencia y Tecnología – Consejo General de Educación propicia la participación de alumnos de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Clubes de Ciencia, Ferias de Temáticas Ambientales, etc.; **QUE,** las actividades Científicas y Tecnológicas complementan la educación de niños y jóvenes contribuyendo al desarrollo de competencias que hacen a la formación integral; **QUE,** estas actividades fomentan y estimulan en los educandos una actitud activa y crítica frente a la investigación científica y tecnológica, permitiendo la participación creativa y solidaria a través del trabajo en equipo; **QUE,** las mismas son llevadas adelante por docentes comprometidos con las áreas científicas y tecnológicas que, año a año, organizan las actividades Escolares, Zonales, y Regionales brindando un espacio de participación en diferentes rubros como lectura, escritura, inglés, informática educativa, matemáticas, arte, ciencias y tecnología, micro emprendimientos, empresas simuladas y otros; **QUE,** además, contribuyen al perfeccionamiento de los docentes involucrados,

como guías y orientadores intelectuales; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal “**las Actividades que Realicen el PROPACyT**”, (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas) en el Municipio de San Vicente, durante el año 2.014.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 21/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 22/2014**

San Vicente Mnes., 19 de Junio de 2014.-

VISTO : La Solicitud de “**Declarar de Interés Municipal las Actividades de la Futura Reserva Natural Akaguapy**”, presentada por el Señor Romeo Maximiliano, y;

CONSIDERANDO: QUE, el solicitante eleva al Alto Cuerpo un informe en el cual figuran las actividades llevadas adelante en la Reserva Natural Akaguapy (Tranquilidad en Guaraní) desde el año 2.009 para ser consideradas; **QUE,** el fundamento técnico productivo de la Reserva Natural es básicamente acordes a nuestra cultura, sin la utilización de agroquímicos, preservación de los cursos de agua, etc.; **QUE,** cuenta con una superficie de 104 has., con yerbales orgánicos manejados con técnicas amigables, pino implantado para la industria maderera y la producción de aceites esenciales; **QUE,** la Reserva es generadora de conocimientos a

respuesta a la misma, donde se menciona que en primera instancia, el lugar nunca ha sido debidamente habilitado como Bar-Pool; **QUE**, además el solicitante se ha presentado ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Vicente en el mes de abril del corriente, a los fines de tramitar el Comercio en cuestión, pero según las Actas realizadas por el Área de Bromatología Municipal, el local no reúne las condiciones para ser habilitado; **QUE** el local además fue clausurado por Personal Policial; **QUE** según el ACTA DE CONSTATAción Nº 000465 del Área de Bromatología Municipal (ampliación del Acta Nº 000459) se verifica que el local en cuestión no cuenta con revoque en las paredes ni cielorraso, posee ventanas rotas, puerta deficitaria, galería con maderas en mal estado, letrina precaria, no posee agua potable, no cuenta con un piso, tiene una fosa de taller cubierta con tablas y en su interior basuras; **QUE** además no cuenta con un plano del local, no presenta permiso de ocupación, no tiene libreta sanitaria y posee una mala higiene; **QUE** el vecino omitió toda esta información en su nota de elevación; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud del Señor Moraiz Cesar, DNI 27.997.826, referente a "**Habilitación Bar-Pool**", por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los 07 días del mes de julio del año dos mil catorce.

Resolución Nº 39/2.014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 40/2014

San Vicente Mnes., 07 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 29/2.014, referente "**Eximición de deuda por Tasa de Comercio**", presentado por el Señor Lenz Juan Gabriel, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza Nº 112/2.012 se le adjudicó al solicitante los Lotes 1, 2 y 3, Subdivisión del Lote 26, Sección XX del Parque Industrial; **QUE**, el Señor Lenz, mantiene a la fecha una deuda pendiente de pago en concepto de la Tasa de Comercio; **QUE**, el vecino debió informar al Área de Recaudaciones de la Municipalidad acerca de cualquier situación de imposibilidad, como la planteada en su nota; **QUE**, además el adjudicatario incumple con la Ordenanza Nº 34/1996 Reguladora del Parque Industrial; **QUE**, al momento de solicitar la adjudicación en el año 2012, el Señor Lenz argumentaba cumplir con los requisitos para la adjudicación, y que mediante su presente nota se contradice en lo expuesto; **QUE**, el vecino debe acercarse a la Municipalidad de San Vicente a fin de regularizar su situación, ya que debe recordarse que la Ordenanza 34/96 establece entre sus cláusulas que "El no pago de las Tasas y Derechos Municipales que corresponde a cada Actividad, cuando supere el período de 6 meses de atraso, operara la caducidad del Convenio de Adjudicación, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud del Señor Lenz Juan Gabriel, DNI 24.975.788 "**Eximición de deuda por Tasa de Comercio**" por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, al Señor Lenz Juan Gabriel DNI 24.975.788.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al

Esteban Abraham Suarez, y;

CONSIDERANDO: QUE, es necesario incluir a la Dirección de Turismo Municipal en la Ordenanza Nº 16/2014; **QUE**, el alcance de la Ordenanza antes mencionada beneficiaría la competencia leal y transparente entre los distintos emprendimientos turísticos de nuestra localidad, puesto que en la actualidad no todos ellos cumplen con las normativas impositivas del Municipio (requisito básico para la habilitación de estos); **QUE**, se ha intentado a través del ENTE MIXTO DE TURISMO de unificar criterios pero ante la reiterada ausencia de muchos emprendedores turísticos a la convocatoria, y una tendencia a evadir la regularización de su situación, se ha visto en la Ordenanza Nº 16/2014 una herramienta de gran ayuda ante estas particularidades; **QUE**, desde la Dirección de Turismo se articulan mecanismos junto a la Secretaría de Planeamiento para facilitar requisitos, consiguiéndose con esto que los emprendedores puedan promocionarse, como así vender sus productos y servicios en cualquier agencia y/o empresa de viajes de turismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del año 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría absoluta (cuatro votos positivos, Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez, una abstención Concejal Carballo), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza Nº 16/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: DETERMINAR que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Vicente deberá enviar semanalmente, a los responsables de las Áreas de Dirección de Bromatología, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas Municipales, Dirección de Tránsito y Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Vicente, el Informe actualizado de los ciudadanos con situaciones legales pendientes por incumplimiento y cuando estos últimos los requirieran.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, elévese copia al

Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce **Ordenanza Nº 50/2014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " Nº 075/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA Nº 51/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nº 65/2014 referente a "**Feriado Municipal con Carácter Permanente**", presentado por el Presidente del Alto Cuerpo, Profesor Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal de San Vicente determina que dichas festividades cuentan con el apoyo municipal; **QUE**, la presente norma pretende regular la festividad comunitaria del día 27 de septiembre, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; **QUE**, se considera necesario establecer y dar a conocer a la población en general, que el 27 de septiembre de cada año, en forma permanente, es Feriado Municipal: administrativo, escolar y judicial, en todo el ámbito del municipio de San Vicente; **QUE**, debe hacerse extensivo a todos los sanvicentinos sin excepción, tan importante festejo comunitario, invitando al comercio, a la industria, a otras instituciones y a la población en general a adherirse al Conmemoración del Municipio de San Vicente y día del Santo Patrono de nuestra Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, Feriado Municipal, con carácter permanente y con alcance para todas las actividades que se desarrollan en el ámbito del Municipio de San Vicente: administrativo, escolar y judicial, el día 27 de septiembre de cada año, fecha en que se oficializa con el nombre de San Vicente a nuestra Municipio y Día del Santo Patrono San Vicente de Paul”.

ARTÍCULO 2°: INVITASE, al comercio, a la industria, a otras instituciones y a la población en general a adherirse al Feriado Municipal del día 27 de septiembre de cada año, fecha en que se oficializa con el nombre de San Vicente a nuestra Municipio y Día del Santo Patrono San Vicente de Paul”.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE, en todas sus partes la Ordenanza N° 05/2007 y la Ordenanza N° 36/2007.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce **Ordenanza N° 51/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 076/14 DEM
intendente Waldomiro Dos

ORDENANZA N° 52/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 65/2014 referente a “**Fechas de Recordaciones Históricas**”, presentado por el Presidente del Alto Cuerpo, Profesor Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal de San Vicente sólo determina las fechas de las Efemérides Fundamentales de San Vicente, sin aclarar el tratamiento que corresponde darle. **QUE**, la presente norma pretende regular el

tratamiento que corresponde darle a las Efemérides Fundamentales de San Vicente. **QUE**, se incorporará la figura de: “**FECHAS DE RECORDACIONES HISTÓRICAS**”, para identificar las Efemérides Fundamentales de San Vicente. **QUE**, se pretende instituir en forma permanente bajo la figura de: “**FECHAS DE RECORDACIONES HISTÓRICAS**”, las siguientes fechas: **12 de Octubre de 1959:** Nacimiento de la reforestación del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, cuyo principal asentamiento estuvo en Cuartel Tarumá Km. 48 de la Ruta Provincial N° 212 (Actual Ruta Provincial N° 13). **27 de Septiembre de 1961:** Fecha en que se oficializa con el nombre de “San Vicente” al paraje ubicado en el km 260 de la ruta nacional 14 y día del Santo Patrono San Vicente de Paul (según Ordenanza 51/2014 ESTABLÉCESE, Feriado Municipal). **04 de Marzo de 1965:** En asamblea de vecinos se constituye el “Consortio de Edificación de San Vicente”. **21 de Mayo de 1967:** Fecha en que Gabino Tejeda y Albino Ortmann realizan el loteo urbano de nuestra comunidad. **22 de Noviembre de 1978:** Se sanciona la Ley N° 1033 de la Gobernación de Misiones que crea el municipio de San Vicente. **1° de Febrero de 1979:** Es designado por Decreto N° 242/82 como Intendente Municipal Don Lorenzo Pablo Brodczicz. **10 de Diciembre de 1983:** Asume como primer Intendente electo democráticamente Don Casiano Osvaldo Gallardo, organiza el municipio de primera categoría. Se constituye por primera vez el Honorable Concejo Deliberante. **09 de Diciembre de 2011:** Se constituye la Honorable Convención Municipal Constituyente. **31 de Julio de 2013:** Se Ordena, Decreta, Establece, Sanciona, y Promulga esta Carta Orgánica Municipal. **1° de Enero 2014** en conmemoración que el 1° de enero de 2014 entra en vigencia la Carta Orgánica Municipal de San Vicente. **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, para todo el Municipio de San Vicente, en forma permanente: “**FECHAS DE RECORDACIONES HISTÓRICAS**”, las siguientes conmemoraciones:

1° DE ENERO en conmemoración que el 1° de enero de 2014 entra en vigencia la Carta Orgánica Municipal de San Vicente.

1° DE FEBRERO en conmemoración que el 1° de febrero de 1979: Es designado por Decreto N° 242/82 como Intendente Municipal Don Lorenzo Pablo Brodczicz.

04 DE MARZO en conmemoración que el 04 de Marzo de 1965: En asamblea de vecinos se constituye el “Consortio de Edificación de San Vicente”.

21 DE MAYO en conmemoración que el 21 de mayo de 1967: Fecha en que Gabino Tejeda y Albino Ortmann realizan el loteo urbano de nuestra comunidad.

31 DE JULIO en conmemoración que el 31 de Julio de 2013: Se Ordena, Decreta, Establece, Sanciona, y Promulga esta Carta Orgánica Municipal.

12 DE OCTUBRE en conmemoración que el 12 de octubre de 1959: Nacimiento de la reforestación del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, cuyo principal asentamiento estuvo en Cuartel Tarumá Km. 48 de la Ruta Provincial N° 212 (Actual Ruta Provincial N° 13).

22 DE NOVIEMBRE en conmemoración que el 22 de noviembre de 1978: Se sanciona la Ley N° 1033 de la Gobernación de Misiones que crea el Municipio de San Vicente.

09 DE DICIEMBRE en conmemoración que el 09 de diciembre de 2011: Se constituye la Honorable Convención Municipal Constituyente.

10 DE DICIEMBRE en conmemoración que el

10 de diciembre de 1983: Asume como primer Intendente electo democráticamente Don Casiano Osvaldo Gallardo, organiza el municipio de primera categoría. Se constituye por primera vez el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE, que las “**FECHAS DE RECORDACIONES HISTÓRICAS**”, no determinan asueto de ningún tipo, siendo las jornadas normales para todas las actividades que se desarrollan en el ámbito del Municipio de San Vicente.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE, toda otra norma anterior que se contraponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce **Ordenanza N° 52/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 077/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 39/2014

San Vicente Mnes., 07de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 59/2.014**, referente a “**Habilitación Bar-Pool**”, presentado por el Señor Moraiz Cesar, y;

CONSIDERANDO: QUE, el vecino ha elevado al Alto Cuerpo una Solicitud, la cual fue debidamente analizada en Comisión; **QUE**, solicita habilitar “nuevamente” un Bar-Pool, el cual se encuentra ubicado en la Rotonda acceso a San Vicente en el Km 1261 Ruta Nacional N° 14; **QUE**, ante las dudas presentadas en el análisis, se remite la Nota de Comisiones N° 28/14 a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, se ha tenido